

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS
FEDERALES IDENTIFICADOS EN
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN 2016**

BAJA CALIFORNIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

FEBRERO 2016



Propósito del Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Baja California en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas es llevar a cabo análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Baja California en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF-2016) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

Este documento representa un esfuerzo de síntesis de la información presupuestal por entidad federativa, la cual se encuentra en diversas fuentes y en distintos formatos electrónicos elaborados por el Ejecutivo Federal como el Paquete Económico, el Decreto de Presupuesto, los tomos del Presupuesto y los Acuerdos de ministración de Participaciones y Aportaciones Federales, que son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente trabajo incluye, en su primera sección, las transferencias de recursos federales o Gasto Federalizado identificado en el PEF-2016 que será ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el Gasto Federal que será erogado por las delegaciones de las Secretarías de Estado del Ejecutivo Federal en el estado en este mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF-2015) y los propuestos por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PPEF-2016).

Contenido

Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Baja California en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016	1
1. Gasto Federalizado Identificado para el Estado de Baja California	1
2. Gasto Federal Identificado para el Estado de Baja California.....	5
2.1 Programas Federales Identificados.....	5
2.2 Programas y Proyectos de Inversión.....	7
Anexo: Descripción de los Componentes del Gasto Federalizado	10
a) Ramo 28 Participaciones Federales	10
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.....	11
c) Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.....	13
d) Gasto Transferido mediante Convenios con las Dependencias del Gobierno Federal	15
e) Protección Social en Salud-Seguro Popular	15
Fuentes de Información	16

Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Baja California en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

El 8 de septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2016,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2016).

Después de las deliberaciones efectuadas tanto en las comisiones como en el pleno de la Cámara de Diputados, el 13 de noviembre de 2015, se aprobó por dicha Cámara² el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF-2016), cuyo decreto se publicó el 27 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación; mientras que sus tomos fueron publicados el 17 de diciembre en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ambas fuentes incluyen las reasignaciones y ampliaciones realizadas por los diputados federales a la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2016.

Este documento contiene información sobre el Gasto Federalizado que se aprobó transferir en el PEF-2016 a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el Gasto Federal que será ejercido por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en los estados y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Baja California en el PEF-2016. Asimismo, se incluye un comparativo tanto con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF-2015) como con los propuestos en el PPEF-2016.

1. Gasto Federalizado Identificado para el Estado de Baja California

El Gasto Federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, los cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:³

- a) Ramo 28 Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fondos del Gasto Federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular.⁴

¹ El paquete económico 2016 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como dos iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia impositiva, un informe sobre tarifas de comercio exterior y una carta del presidente (SHCP, 2015).

² De acuerdo con la fracción IV del artículo 73 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados "aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo".

³ En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos del Gasto Federalizado.

⁴ Tanto el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal como los recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular, están sujetos a la firma de convenios entre los gobiernos locales con las Dependencias del Gobierno Federal en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa en el PEF.

Es importante recordar que las Participaciones Federales, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en cuanto se establezca la normatividad respectiva.⁵

En el PEF-2016 se aprobó un Gasto Federalizado para el estado de Baja California de 36,463.6 mdp, cifra superior en 1,341.9 mdp respecto de lo propuesto en el PPEF-2016 y mayor en 3,186.2 mdp en relación con lo aprobado en el PEF-2015. Dicho monto es superior en 6.3% en términos reales respecto de 2015. Lo anterior obedece a un aumento del gasto federalizado en los Ramos 28 y 33 (ver Cuadro 1).

A continuación se presenta el Gasto Federalizado para el Estado de Baja California por concepto de los ramos 28, 33 y 23.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2016 y el PEF-2015 para el estado de Baja California
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado (Ramos 28, 33 y 23)	33,277.4	35,121.7	36,463.6	1,341.9	3.8	3,186.2	6.3
Ramo 28 Participaciones Federales	17,095.1	18,698.4	18,664.0	-34.5	-0.2	1,568.9	5.9
Fondo General de Participaciones	13,193.6	13,852.5	13,821.0	-31.5	-0.2	627.4	1.6
Fondo de Fomento Municipal	389.9	410.4	409.9	-0.6	-0.1	20.0	2.0
Resto de Fondos e Incentivos Económicos ¹	3,511.7	4,435.6	4,433.1	-2.5	-0.1	921.4	22.5
Incentivos Específicos del IEPS	337.6	n.d.	343.2	n.a.	n.a.	5.6	-1.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	720.7	n.d.	781.3	n.a.	n.a.	60.5	5.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	808.2	n.d.	814.7	n.a.	n.a.	6.5	-2.2
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	112.0	n.d.	115.0	n.a.	n.a.	3.0	-0.4
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	202.8	n.d.	217.1	n.a.	n.a.	14.3	3.9
ISR por salarios en las entidades federativas	471.1	n.d.	862.2	n.a.	n.a.	391.1	77.5
Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios	n.d.	n.d.	129.7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Incentivos Económicos	859.3	n.d.	1,169.8	n.a.	n.a.	310.5	32.1
Ramo 33 Aportaciones Federales	14,834.0	16,264.7	16,589.9	325.2	2.0	1,755.9	8.5
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	9,018.2	10,380.1	10,380.1	0.0	0.0	1,361.9	11.7
Servicios Personales	7,810.0	9,130.3	9,130.3	0.0	0.0	1,320.4	13.4
Otros de Gasto Corriente	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Gasto de Operación	1,020.8	1,056.5	1,056.5	0.0	0.0	35.7	0.4
Fondo de Compensación	187.5	193.3	193.3	0.0	0.0	5.8	0.0
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,825.8	1,929.1	1,929.1	0.0	0.0	103.2	2.5
Infraestructura Social (FAIS)	301.9	340.4	339.4	-1.0	-0.3	37.5	9.1
Infraestructura Social Estatal (FISE)	36.6	41.3	41.1	-0.1	-0.3	4.5	9.1
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	265.3	299.2	298.3	-0.9	-0.3	33.0	9.1

(Continúa...)

⁵ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales". Adicionalmente, en los transitorios se establece que las adiciones, reformas y derogaciones hechas al artículo 79 entrarán en vigor en cuanto el Congreso de la Unión apruebe las leyes generales necesarias, dentro del plazo de un año contado a partir del 28 de mayo de 2015.

Conceptos	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Aportaciones Múltiples (FAM) ²	360.9	166.7	485.8	319.0	191.3	124.9	30.6
Asistencia Social	156.3	166.7	172.4	5.7	3.4	16.1	7.0
Infraestructura Educativa Básica	130.9	n.d.	137.7	137.7	n.a.	6.9	2.1
Infraestructura Educativa Media Superior	13.2	n.d.	13.9	13.9	n.a.	0.7	2.4
Infraestructura Educativa Superior	60.5	n.d.	161.7	161.7	n.a.	101.2	159.4
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	1,684.1	1,774.5	1,773.4	-1.0	-0.1	89.3	2.1
Seguridad Pública (FASP)	328.4	307.8	307.8	0.0	0.0	-20.6	-9.1
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	184.8	196.2	196.2	0.0	0.0	11.5	3.0
Educación Tecnológica	119.9	128.0	128.0	0.0	0.0	8.1	3.5
Educación de Adultos	64.8	68.2	68.2	0.0	0.0	3.4	2.0
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,129.9	1,169.9	1,178.1	8.2	0.7	48.2	1.1
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Gasto Federa	1,348.3	158.5	1,209.7	1,051.2	663.0	-138.6	-13.0
Fondo Metropolitano	158.5	158.5	158.5	0.0	0.0	0.0	-3.0
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	119.8	119.8	119.8	0.0	0.0	0.0	-3.0
Zona Metropolitana de Mexicali	38.8	38.8	38.8	0.0	0.0	0.0	-3.0
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	15.9	0.0	15.9	15.9	n.a.	0.0	-3.0
Proyectos de Desarrollo Regional	941.6	0.0	755.3	755.3	n.a.	-186.3	-22.2
1 era Etapa para la Construcción del Gimnasio para las Disciplinas de Combate en Tijuana (Colonia Mariano Matamoros), Baja California	10.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-10.0	-100.0
Rehabilitación de Gimnasio de la Unidad Deportiva de Ciudad Morelos, Baja California	3.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.0	-100.0
Rehabilitación de Unidad Deportiva de Ciudad Guadalupe Victoria, Baja California	2.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.0	-100.0
Modernización, Ampliación y Complementación en Estación García, Baja California	50.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-50.0	-100.0
Ampliación Puente Machado, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	60.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-60.0	-100.0
Construcción de 1a Etapa de Malecón, Playa de Rosarito, Baja California	70.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-70.0	-100.0
Construcción de Liga Boulevard Sharp-Centro de Convenciones de Playas de Rosarito, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	60.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-60.0	-100.0
Modernización del Tramo Carretero Tijuana-Playas de Rosarito, en el Municipio de Tijuana, Baja California	19.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-19.0	-100.0
Nodo Vial, Av. 20 de Noviembre y Prolongación Paseo de los Héroes y Sus Afectaciones, en el Municipio de Tijuana, Baja California	91.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-91.0	-100.0
Pavimentación de Av. Miguel Hidalgo y Costilla de Ciudad Morelos, Baja California	3.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.0	-100.0
Pavimentación de Avenida Leona Vicario de Ciudad Morelos, Baja California	2.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.0	-100.0
Ferrocarril Vía Corta Tijuana-Tecate, Rehabilitación de Vías, Baja California	224.8	0.0	0.0	0.0	n.a.	-224.8	-100.0
Modernización Blvd Lázaro Cárdenas, Baja California	75.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-75.0	-100.0
Ampliación del Acceso Carretera Mexicali - Tijuana, entre el Blvd. Lázaro Cárdenas y Blvd. Héctor Tera T, Baja California	55.8	0.0	0.0	0.0	n.a.	-55.8	-100.0
Construcción de Andador E Iluminación en Río Parque, Tecate, Baja California	4.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-4.0	-100.0
Construcción de Pluvial en la Colonia, Rancho González, Tecate, Baja California	2.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.0	-100.0
Conclusión de Multiforo, Edificio Icbc y Andadores Áreas Verdes Plaza 11 de Julio, Baja California	50.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-50.0	-100.0

(Continúa...) 3

Conceptos	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Proyectos de Infraestructura Municipal en Mexicali, Baja California	160.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-160.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Tecate, en el estado de Baja California	0.0	0.0	2.5	2.5	n.a.	2.5	n.a.
Infraestructura vial en el municipio de Tijuana, en el estado de Baja California	0.0	0.0	55.7	55.7	n.a.	55.7	n.a.
Mejoramiento nodo el Refugio Insurgentes, en el municipio de Tijuana, en el estado de Baja California	0.0	0.0	5.0	5.0	n.a.	5.0	n.a.
Pavimentación de avenida Néstor Olivas entre calles Primera y Segunda, colonia Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, en el estado de Baja California	0.0	0.0	2.0	2.0	n.a.	2.0	n.a.
Programa de rehabilitación y modernización de vialidades, en el municipio de Playas de Rosarito, en el estado de Baja California	0.0	0.0	65.0	65.0	n.a.	65.0	n.a.
Proyectos de infraestructura en el estado de Baja California	0.0	0.0	450.0	450.0	n.a.	450.0	n.a.
Proyectos de infraestructura en Tijuana, Baja California	0.0	0.0	10.0	10.0	n.a.	10.0	n.a.
Proyectos de infraestructura estatal en Baja California	0.0	0.0	60.0	60.0	n.a.	60.0	n.a.
Proyectos de infraestructura municipal en Mexicali, Baja California	0.0	0.0	50.0	50.0	n.a.	50.0	n.a.
Proyectos de infraestructura municipal en Playas de Rosarito, Baja California	0.0	0.0	15.3	15.3	n.a.	15.3	n.a.
Infraestructura deportiva en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California	0.0	0.0	8.2	8.2	n.a.	8.2	n.a.
Infraestructura deportiva en el municipio de Tecate, en el estado de Baja California	0.0	0.0	2.2	2.2	n.a.	2.2	n.a.
Infraestructura deportiva en el municipio de Tijuana, en el estado de Baja California	0.0	0.0	10.0	10.0	n.a.	10.0	n.a.
Infraestructura social en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California	0.0	0.0	9.5	9.5	n.a.	9.5	n.a.
Rehabilitación de unidad deportiva Salvatierra en Tijuana, en el estado de Baja California	0.0	0.0	8.0	8.0	n.a.	8.0	n.a.
Infraestructura gubernamental en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California	0.0	0.0	1.9	1.9	n.a.	1.9	n.a.
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	107.3	0.0	0.0	0.0	n.a.	-107.3	-100.0
Ensenada	10.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-10.0	-100.0
Mexicali	3.5	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-3.5	-100.0
Tecate	20.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Tijuana	73.8	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-73.8	-100.0
Fondo de Cultura	28.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-28.7	-100.0
Proyectos Estatales	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Proyectos de Infraestructura Cultural Municipal	10.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-10.0	-100.0
Proyectos de Infraestructura para el Desarrollo Cultural	10.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-10.0	-100.0
Proyectos Municipales	8.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-8.7	-100.0
Construcción de biblioteca en Ensenada Casa de Cultura, Ensenada	5.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-5.0	-100.0
Casa de Cultura San Antonio de los Buenos. 2da Etapa de construcción, Tijuana	3.7	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-3.7	-100.0
Fondo de Infraestructura Deportiva	96.2	0.0	0.0	0.0	n.a.	-96.2	-100.0
Infraestructura Estatal	17.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-17.0	-100.0
Infraestructura Municipal	79.2	0.0	0.0	0.0	n.a.	-79.2	-100.0
Ensenada	12.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-12.0	-100.0
Tijuana	67.2	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-67.2	-100.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0.0	0.0	280.0	280.0	n.a.	280.0	n.a.
Infraestructura Estatal	0.0	0.0	120.0	120.0	n.a.	120.0	n.a.

(Continúa...)

(...continuación)

Conceptos	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Infraestructura Municipal	0.0	0.0	160.0	160.0	n.a.	160.0	n.a.
Ensenada	n.a.	n.a.	27.0	27.0	n.a.	27.0	n.a.
Mexicali	n.a.	n.a.	85.0	85.0	n.a.	85.0	n.a.
Playas de Rosarito	n.a.	n.a.	21.0	21.0	n.a.	21.0	n.a.
Tecate	n.a.	n.a.	17.0	17.0	n.a.	17.0	n.a.
Tijuana	n.a.	n.a.	10.0	10.0	n.a.	10.0	n.a.

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

1/ En el PPEF-2016, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

2/ En el PPEF-2016 no se presentan por entidad federativa los montos de los subfondos de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez con datos del PEF-2015, PPEF-2016 y del PEF-2016, SHCP.

2. Gasto Federal Identificado para el Estado de Baja California

Además de los recursos transferidos a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las Dependencias Federales y ejercen sus Delegaciones a través de los Programas Federales, los Programas y Proyectos de Inversión y los Proyecto de Asociación Público Privada.

A continuación se describe y presenta el Gasto Federal identificado para el estado de Baja California y sus municipios en éstas modalidades.

2.1 Programas Federales Identificados

Estos recursos se refieren a un conjunto de acciones que implican erogaciones presupuestales en materia de educación, cultura, salud, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y conservación y mantenimiento carretero.⁶

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PEF-2016 para el estado de Baja California se observa una ampliación de los recursos para el estado de 959.3 mdp en relación con el PPEF-2016. Sin embargo, cuando se compara con el PEF-2015 se observa una disminución de 171.0 mdp, equivalente a una caída en términos reales de 6.8% (ver Cuadro 2).

A continuación se presentan los programas presupuestarios federales aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2016, en comparación con los propuestos en el PPEF-2016 por el Ejecutivo Federal, así como los aprobados en el PEF 2015 para el estado de Baja California.

⁶ Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Programas Federales Identificados en el PEF-2016 y el PEF-2015 para el estado de Baja California

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de Programas Federales Identificados	4,342.3	3,212.0	4,171.3	959.3	29.9	-171.0	-6.8
Educación	2,318.9	2,391.8	2,391.8	0.0	0.0	72.9	0.1
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	2,221.3	2,291.2	2,291.2	0.0	0.0	69.9	0.1
Dirección General de Educación Superior Universitaria (UR 511)	1,442.8	1,488.2	1,488.2	0.0	0.0	45.4	0.1
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514)	72.0	74.3	74.3	0.0	0.0	2.3	0.1
Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600)	706.5	728.7	728.7	0.0	0.0	22.2	0.1
Tecnológico Nacional de México (UR M00)	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	n.a.
U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento financiero). Universidad Autónoma de Baja California.	97.6	100.6	100.6	0.0	0.0	3.0	0.0
Cultura	51.1	34.2	58.4	24.3	71.0	7.3	10.9
Instituciones Estatales de Cultura	33.2	34.2	34.2	0.0	0.0	1.0	0.0
Proyectos de Cultura	17.9	0.0	24.3	24.3	n.a.	6.3	31.1
Arte para el cambio: presupuesto participativo para la intervención de espacios urbanos, Tijuana	1.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.5	-100.0
Creación de públicos para teatro, Tijuana	2.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.0	-100.0
Festitere, Tijuana	1.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.7	-100.0
Cuatro Elementos + Hombre. Taller: Cuenta Cuentos y Pinta el Medio Ambiente, Ensenada	0.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-0.1	-100.0
Fortalecimiento de Acciones Culturales en el Municipio Actividad Cultural, Mexicali	3.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.1	-100.0
Concurso Juvenil como Alternativa para la atención a la Juventud "Todos Somos Migrantes", Tijuana	0.9	0.0	0.0	0.0	n.a.	-0.9	-100.0
Escultura "Puerta de las Américas", Tijuana	1.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.0	-100.0
Festivales Culturales Sunsound, Tijuana	3.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.0	-100.0
Infraestructura y Evento Cultural Entijanarte, Tijuana	3.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.1	-100.0
Mi Festival en tu Comunidad, Tijuana	1.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.5	-100.0
Actividades Culturales, Mexicali	0.0	0.0	7.8	7.8	n.a.	7.8	n.a.
10 festival Tijuana Interzona, Tijuana	0.0	0.0	3.4	3.4	n.a.	3.4	n.a.
Festival Internacional de Cine Migrante., Tijuana	0.0	0.0	2.1	2.1	n.a.	2.1	n.a.
Temporada de Ópera 2016, Tijuana	0.0	0.0	3.0	3.0	n.a.	3.0	n.a.
Conciertos de Promoción de Artes y la Cultura de la Orquesta de Baja California y Reforzamiento del Programa Comunitario Redes.	0.0	0.0	2.5	2.5	n.a.	2.5	n.a.
Festival Cultural por la Paz	0.0	0.0	2.0	2.0	n.a.	2.0	n.a.
Festivales Culturales Sunsound de Colorado Culture A.C	0.0	0.0	2.0	2.0	n.a.	2.0	n.a.
Mi Festival en tu comunidad	0.0	0.0	1.5	1.5	n.a.	1.5	n.a.
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	132.2	104.3	110.5	6.2	5.9	-21.7	-18.9
Concurrencia con Entidades Federativas	79.5	56.0	56.0	0.0	0.0	-23.5	-31.7
Extensionismo	10.7	10.2	10.2	0.0	0.0	-0.5	-7.5
Sistema Producto Agrícolas y Pecuarios	1.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.0	-100.0
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	7.8	7.1	7.1	0.0	0.0	-0.7	-11.7
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	1.4	1.7	1.7	0.0	0.0	0.3	17.8
Sanidad e Inocuidad Alimentaria	31.8	29.3	35.5	6.2	21.2	3.7	8.3

(Continúa...)

(...continuación)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Salud	125.0	86.6	86.9	0.3	0.3	-38.2	-32.6
Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud	92.7	69.2	69.2	0.0	0.0	-23.4	-27.5
Programa de reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	14.1	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-14.1	-100.0
Programa de prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes	4.7	4.4	4.4	0.0	0.0	-0.2	-8.1
Vigilancia epidemiológica	13.5	12.9	13.2	0.3	2.0	-0.3	-5.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	439.3	228.2	228.2	0.0	0.0	-211.1	-49.6
Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	32.6	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-32.6	-100.0
Subsidios del Programa Hidráulico	381.7	226.3	226.3	0.0	0.0	-155.4	-42.5
Hidroagrícola	224.3	82.7	82.7	0.0	0.0	-141.6	-64.2
Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	157.4	143.6	143.6	0.0	0.0	-13.8	-11.5
Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	1.6	1.8	1.8	0.0	0.0	0.2	12.2
Programa de Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	11.1	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-11.1	-100.0
Programa de Infraestructura Hídrica	12.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-12.0	-100.0
Programa de Devolución de Derechos	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	13.0
Desarrollo Forestal	0.3	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-0.3	-100.0
Ciencia y Tecnología	941.4	0.0	928.6	928.6	n.a.	-12.8	-4.3
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	928.5	0.0	928.6	928.6	n.a.	0.0	-3.0
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	574.8	0.0	587.5	587.5	n.a.	12.7	-0.9
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	353.7	0.0	341.1	341.1	n.a.	-12.7	-6.5
Apoyos para estudios e investigaciones	10.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-10.7	-100.0
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	4.3	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-4.3	-100.0
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	6.3	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-6.3	-100.0
Apoyo a la consolidación Institucional	2.2	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-2.2	-100.0
Infraestructura y Programas Carreteros	334.4	366.8	366.8	0.0	0.0	32.5	6.4
Conservación de Infraestructura Carretera	265.9	334.3	334.3	0.0	0.0	68.4	22.0
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	44.2	32.6	32.6	0.0	0.0	-11.6	-28.5
Programa de Empleo Temporal	24.3	0.0	0.0	0.0	n.a.	-24.3	-100.0

n.a. No aplica.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez con datos del PEF-2015, PPEF-2016 y PEF-2016, SHCP.

2.2 Programas y Proyectos de Inversión

Los Programas y Proyectos de Inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica, estos recursos son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de

adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.

- b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el PEF-2016, los PPIs presentan una ampliación presupuestaria de 177.0 mdp respecto de la propuesta del PPEF-2016 y de la misma manera se observa un aumento de 1,599.2 mdp en relación con el PEF-2015, equivalente a una crecimiento real de 74.6%. Esto se explica por aumentos en los recursos asignados a los ramos de la Comisión Federal de Electricidad y de Educación Pública (ver Cuadro 3).

A continuación, se presentan los PPIs aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2016 en comparación con los propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2016 así como con los aprobados en el PEF-2015 para el estado de Baja California.

Cuadro 3
Programas y Proyectos de Inversión en Cartera de la SHCP Identificados en el PEF-2016 y el PEF 2015 para el estado de Baja California
(Millones de pesos corrientes)

Ramo/Proyecto	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Total	1,999.0	3,421.2	3,598.2	177.0	5.2	1,599.2	74.6
07 Defensa Nacional	108.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-108.1	-100.0
Construcción de la U.H.M. Mexicali IV, B.C.	108.1			0.0	n.a.	-108.1	-100.0
09 Comunicaciones y Transportes	1,063.9	765.0	942.0	177.0	23.1	-121.9	-14.1
(San Felipe-Laguna Chapala) Puertecitos - Laguna Chapala	325.0	290.0	290.0	0.0	0.0	-35.0	-13.4
Ensenada - Lázaro Cárdenas, Tramo: Maneadero - Punta Colnett	100.0	150.0	150.0	0.0	0.0	50.0	45.5
Construcción de 600.0 metros de Deflector de Oleaje en el Rompeolas del Puerto de Ensenada	5.0	4.9	4.9	0.0	0.0	-0.1	-4.9
TECATE-EL SAUZAL, Tramo: Tecate-San Antonio de las Minas.	49.3	210.0	210.0	0.0	0.0	160.7	312.9
Nodo Pemex	122.3	70.0	70.0	0.0	0.0	-52.3	-44.5
Ampliación de la dársena de ciaboga y canales de navegación en el Puerto de Ensenada.	0.0	40.1	40.1	0.0	0.0	40.1	n.a.
MODERNIZACION DEL TRAMO CARRETERO CAMALU - LAZARO CARDENAS DEL VALLE DE SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE ENSENADA			96.0	96.0	n.a.	96.0	n.a.
RECONSTRUCCION DEL TRAMO CARRETERO TECOLOTE - PAREDONES			81.0	81.0	n.a.	81.0	n.a.
Ampliacion de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros	5.9	0.0	0.0	0.0	n.a.	-5.9	-100.0
Boulevard Segundo Acceso a Playas de Tijuana	30.0			0.0	n.a.	-30.0	-100.0
Libramiento de Ensenada	176.0			0.0	n.a.	-176.0	-100.0
Adecuacion y modernizacion de accesos 1 y 2 del puerto Ensenada	12.9			0.0	n.a.	-12.9	-100.0

(Continúa...)

(...continuación)

Ramo/Proyecto	PEF-2015	PPEF-2016	PEF-2016	Variación PEF16/PPEF16		Variación PEF16/PEF15	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Reordenamiento náutico y malecón turístico del puerto de Ensenada	20.5			0.0	n.a.	-20.5	-100.0
Interconexión Vial Blvd Cuauhtemoc Sur - Corredor Tijuana - Rosarito 2000, tramo Barcelona a Corredor Tijuana-Rosarito 2000	177.4			0.0	n.a.	-177.4	-100.0
Reconstrucción de carretera estatal No. 14, tramo: ejido Chihuahua - ejido Guanajato, Valle de Mexicali.	7.0			0.0	n.a.	-7.0	-100.0
Hidalgo - entronque ejido Guerrero, Valle de Mexicali.	6.7			0.0	n.a.	-6.7	-100.0
entronque carretera estatal No. 37 - río Colorado, Valle de Mexicali	5.6			0.0	n.a.	-5.6	-100.0
Sobrecarpeta en carretera estatal No. 1, tramo: carretera federal No. 2 - entronque ejido Chihuahua, Valle de Mexicali.	5.3			0.0	n.a.	-5.3	-100.0
Sobrecarpeta en carretera estatal No. 2, tramo: cruce ejido Toluca - entronque ejido Chiapas II, Valle de Mexicali.	5.3			0.0	n.a.	-5.3	-100.0
Reconstrucción en carretera estatal No. 8, tramo: ejido Irapuato - ejido Yucatán, Valle de Mexicali.	5.3			0.0	n.a.	-5.3	-100.0
Sobrecarpeta en carretera estatal No. 1, tramo: Carranza - Carrancita, Valle de Mexicali.	4.6			0.0	n.a.	-4.6	-100.0
10 Economía	0.0	27.5	27.5	0.0	0.0	27.5	n.a.
Adquisición de Equipo y bienes especializados. Máquina de Generación de Energía Eléctrica para Autoconsumo. 2016		27.5	27.5	0.0	0.0	27.5	n.a.
11 Educación Pública	45.0	135.5	135.5	0.0	0.0	90.5	192.0
Construcción de tres planteles de educación media superior en el municipio de Tijuana.	45.0	135.5	135.5	0.0	0.0	90.5	192.0
27 Función Pública	8.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-8.0	-100.0
Reordenamiento integral del Puerto Fronterizo Mexicali II, Baja California.	5.5			0.0	n.a.	-5.5	-100.0
Reordenamiento integral del Puerto Fronterizo Algodones B.C.	2.5			0.0	n.a.	-2.5	-100.0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	20.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.7	-100.0
Dirección General de Docencia	20.7			0.0	n.a.	-20.7	-100.0
53 Comisión Federal de Electricidad	753.2	2,493.2	2,493.2	0.0	0.0	1,740.0	221.1
Rosarito III (Unidades 8 y 9)	0.0	2,001.6	2,001.6	0.0	0.0	2,001.6	n.a.
Baja California	226.6	266.7	266.7	0.0	0.0	40.1	14.2
1121 Baja California	6.1	9.3	9.3	0.0	0.0	3.2	47.3
Suministro de vapor a las Centrales de Cerro Prieto	84.1	23.6	23.6	0.0	0.0	-60.5	-72.8
CGT Cerro Prieto (U5)	40.9	42.4	42.4	0.0	0.0	1.5	0.6
1012 Red de Transmisión Asociada a la CCC Baja California	18.8	15.0	15.0	0.0	0.0	-3.8	-22.5
TG Baja California II	146.5	120.6	120.6	0.0	0.0	-25.9	-20.1
1313 Red de Transmisión Asociada al CC Baja California III	1.3	3.9	3.9	0.0	0.0	2.6	190.2
PROYECTO DE EXPLORACIÓN GEOTERMICA BAJA CALIFORNIA GPG 2012-2014	161.4	10.0	10.0	0.0	0.0	-151.4	-94.0
Cerro Prieto IV	67.4	0.0	0.0	0.0	n.a.	-67.4	-100.0

n.a. No aplica.

Nota: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en ese presupuesto y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en ese presupuesto pero no tiene asignación presupuestal.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez con datos de los Tomos V y VII del PEF-2015, el Tomo VIII del PPEF-2016 y el Tomo VIII del PEF 2016, SHCP.

Anexo: Descripción de los Componentes del Gasto Federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios forma parte del gasto no programable,⁷ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁸ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:⁹

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP del año 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada estado en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las

⁷ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para los estados y municipios.

⁸ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

⁹ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2015).

entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.

- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.
- vii. *Incentivos por el IEPS sobre Ventas de Diésel y Gasolina (IIEPS)*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior*. Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros Incentivos Económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades

federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹⁰

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE)*: Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*: Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de

¹⁰ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este Fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general. En este Ramo se han incluido recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal a través de los siguientes programas:

- i. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión

destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

- ii. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.
- iii. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad.
- iv. Los *Proyectos de Desarrollo Regional* se destina a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional.
- v. El *Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal* se destinaba, hasta 2015, a proyectos para la modernización de sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y obras de electrificación en los municipios con bajo nivel de desarrollo que cuenten con la experiencia, la maquinaria y la capacidad de aportar materiales y participación comunitaria para apoyar la ejecución de los proyectos.
- vi. El *Fondo de Cultura* tenía como finalidad, hasta 2015, la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.
- vii. El *Fondo de Infraestructura Deportiva*, hasta 2015, tenía el propósito de fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.
- viii. A partir de 2016, el *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal* tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

d) Gasto Transferido mediante Convenios con las Dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa Seguro Popular, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de-2015. Disponible en: www.diputados.gob.mx.

Ley de Coordinación Fiscal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 11 de agosto de 2014. Disponible en: www.diputados.gob.mx.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

_____. *Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 2014. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

_____. *Paquete Económico 2016*. Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/ppef2016/index.html?utm_source=shcp&utm_medium=banner&utm_campaign=pef2016.

_____. *Criterios Generales de Política Económica 2016*. Publicados en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/CGPE_2016.pdf.

_____. *Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016*. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/LIF_2016.pdf.

_____. *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016*. Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf.

_____. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

_____. *Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 18 de diciembre de 2015. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Coordinación Ejecutiva de Investigación

Dr. Gerardo Esquivel Hernández

Dirección General de Finanzas

Mtro. Noel Pérez Benítez

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González
Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:

<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020 México, D. F.
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.senado.gob.mx/ibd/

